

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA RETRIBUCIÓN DE LA DISPONIBILIDAD A LAS PERSONAS FUNCIONARIAS QUE EJERCEN COMPETENCIAS Y FUNCIONES EN MATERIA DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA MODALIDAD DE JORNADA ESPECIAL

MEMORIA ECONÓMICA

La Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, a través de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por ser el centro directivo competente, ha iniciado la elaboración del proyecto de Orden por la que se establece la retribución de la disponibilidad a las personas funcionarias que ejercen competencias y funciones en materia de emergencias y protección civil en la modalidad de jornada especial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico financiera, se concluye que el presente proyecto de Orden no implica una disminución de los ingresos públicos ni un aumento del gasto que conforma el presupuesto, ni requiere estructuras administrativas adicionales a las existentes, por lo que resulta un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos I a IV referidos en la disposición adicional segunda del citado Decreto.

La presente disposición no supone incremento del gasto respecto del presente ejercicio presupuestario para la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, al utilizarse los mismos créditos que se recogen en el actual presupuesto (ejercicio 2021 prorrogado a 2022) para la productividad de emergencias, de tal forma que en el programa 22.B el gasto máximo para los servicios

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN FERNANDO JALDO ALBA	30/03/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



centrales es de 75.000 euros y para las Delegaciones del Gobierno 322.589 euros, dentro de la aplicación presupuestaria g/22B/15003/00 del programa presupuestario 22.B denominado “Interior, Emergencias y Protección Civil” .

Las gratificaciones no se pueden prever por su propia naturaleza, al estar vinculadas con catástrofes o situaciones extraordinarias que provocan la activación de planes de emergencia, no obstante, su cuantía siempre se va a ajustar a las disponibilidades presupuestarias dentro del programa 22.B de cada ejercicio económico.

EL DIRECTOR GENERAL

EL CONSEJERO TÉCNICO

Fdo.: Agustín Muñoz Martín

Fdo.: Fernando Jaldo Alba

FIRMADO POR	AGUSTIN MUÑOZ MARTIN	30/03/2022	PÁGINA 2/2
	FERNANDO JALDO ALBA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	